

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2021**

En la ciudad de Cieza, a quince de noviembre de dos mil veintiuno, siendo las catorce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, Don Antonio Alberto Moya Morote, Doña María Piedad Ramos Batres y Don Antonio Montiel Ríos; y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

### APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 18/10/21 Y 25/10/21

Se someten a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, las actas correspondientes a las sesiones indicadas a continuación:

- ORDINARIA: 18 de octubre de 2021
- ORDINARIA: 25 de octubre de 2021

La Junta de Gobierno Local, examinadas las mismas, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

### ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

#### ADOPCIÓN DE ACUERDOS EN RELACIÓN CON LA MONTERÍA DE CIERVO, ARRUÍ Y JABALÍ EN EL COTO “EL ROMERAL”. GEN-PATR/2021/108

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de patrimonio y montes:

“Vista la solicitud presentada por D. José Manuel Sánchez Guirao, con D.N.I. nº 77520078G, en representación de la Sociedad de Cazadores “El Conejo de Monte” en la que pone de manifiesto llevar a cabo una Montería, debido a la proliferación de

Ciervo, Arruí y Jabalí de gran tamaño en el Coto MU-11911- CP denominado “El Romeral”, del T.M. de Cieza, circunstancia esta que está produciendo daños considerables a los cultivos en terrenos colindantes a dicho Coto, los cuales también se han puesto de manifiesto por los agricultores, el Concejal Delegado que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Solicitar a la Dirección General de Medio Natural autorización para llevar a cabo la Montería de Ciervo, Arruí y Jabalí en el Coto MU-11911-CP denominado “El Romeral”, del T.M. de Cieza.

2º.- Autorizar a la Sociedad de Cazadores “El Conejo de Monte”, para la organización y ejecución de la Montería una vez se reciba la correspondiente autorización de la Dirección General del Medio Natural.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

#### EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS “INSATLACIÓN DE ELEVADOR HIDRÁULICO EN EL EDIFICIO DEL INFOEM DE CIEZA (MURCIA)”. GEN-CTTE/2021/230

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), se entiende necesario, conforme al informe de necesidad emitido, que se tramite un contrato de ejecución de obras de “INSTALACIÓN DE ELEVADOR HIDRÁULICO EN EL EDIFICIO DEL INFOEM DE CIEZA (Murcia)”.

Visto el informe de supervisión favorable de los Servicios Técnicos municipales que, de conformidad con el artículo 236.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), se emite sobre la viabilidad de dicha actuación mediante la ejecución del proyecto de obras redactado por el Arquitecto municipal don Daniel Gil de Pareja Martínez.

Visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato.

Atendido, que las citadas obras fueron licitadas en procedimiento abierto simplificado, habiendo sido declarada desierta la licitación mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 27 de septiembre de 2021, por no presentarse ofertas.

Considerando que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el expediente de contratación, en procedimiento negociado sin publicidad previsto en el artículo 168 de la LCSP, con carácter ordinario, del contrato para ejecución de las obras “INSTALACIÓN DE ELEVADOR HIDRÁULICO EN EL EDIFICIO DEL INFOEM DE CIEZA (Murcia)”, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por el importe de DIECISÉIS MIL EUROS (16.000,00 €); correspondiendo la cantidad de 13.223,14 € al precio base y 2.776,86 € al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, del presente contrato de obras.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

#### APROBACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON ASCOPAS, EJERCICIO 2021. GEN-BSOE/2021/513

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, la Junta de Gobierno Local examinado el expediente tramitado al efecto, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión:

1º.- Aprobar el Convenio de colaboración mutua a suscribir entre La

Asociación Comarcal de Padres y Protectores de Minusválidos Psíquicos (A.S.C.O.P.A.S), con C.I.F. nº G30033559, y este Ayuntamiento, para desarrollar el proyecto “Fomento del movimiento asociativo para personas con discapacidad”, 2021, por importe de 8.000,00.-€.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, Don Pascual Lucas Díaz, para la suscripción del citado Convenio.

APROBACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA ASOCIACIÓN “PIEDRAS VIVAS”. GEN-BSOE/2021/519

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, la Junta de Gobierno Local examinado el expediente tramitado al efecto, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión:

1º.- Aprobar el Convenio de colaboración mutua a suscribir entre la “Asociación Piedras Vivas”, con C.I.F. nº G73887481, y este Ayuntamiento, para desarrollar el proyecto “Mantenimiento y funcionamiento del Local”, 2021, por importe de 5.000,00.-€.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, Don Pascual Lucas Díaz, para la suscripción del citado Convenio.

APROBACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA. GEN-BSOE/2021/529

La Junta de Gobierno Local examinado el expediente tramitado al efecto, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión:

1º.- Aprobar el Convenio de colaboración mutua a suscribir entre “Cáritas Diócesis de Cartagena”, con C.I.F. nº R3000032G, y este Ayuntamiento, para desarrollar el programa “Mantenimiento del centro de atención y promoción al menor La Casica de Colores”, 2021, por importe de 8.000,00.-€.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, Don Pascual Lucas Díaz, para la suscripción del citado Convenio.

ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN PARA REFORZAR LAS PRESTACIONES BÁSICAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA. GEN-BSOE/2021/553

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de políticas sociales:

“Mediante Decreto de 28 de octubre de 2021, la Comunidad Autónoma, ha comunicado a este Ayuntamiento la propuesta de concesión de una subvención por importe de 71.475 € para actuaciones a desarrollar por los servicios sociales de atención primaria del Ayuntamiento con la finalidad de dar respuesta a las situaciones extraordinarias originadas por la crisis social derivada del impacto de la pandemia por Covid-19.

El plazo de ejecución es del 1 de enero 2021 a 30 de junio de 2022, pudiendo ampliarse el plazo por motivos justificados.

Estando de acuerdo esta Concejalía con los términos y condiciones económicas que en la Propuesta se especifican, y considerando el proyecto de indudable interés social para la población de Cieza, la Concejala que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Aceptar la Propuesta de concesión directa de Subvención, para reforzar las prestaciones básicas de los servicios sociales de atención primaria y poder dar respuesta a las situaciones extraordinarias originadas por la crisis social derivada del impacto de la pandemia por Covid-19, en los términos que viene expuesta, autorizando su tramitación.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

#### APROBACIÓN DE LA SUBSANACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A DEPORTISTAS DE NUESTRA LOCALIDAD. GEN-DEPO/2021/47

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de deportes:

“La Junta de Gobierno local aprobó las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2021, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas a deportistas de nuestra localidad con la finalidad de contribuir al fomento de la práctica deportiva y su participación en las diversas competiciones de carácter federativo de ámbito regional, autonómico, nacional e internacional, en las que se encuentren inmersos los deportistas empadronados en el municipio de Cieza.

Publicadas las mismas en los medios establecidos en las citadas bases, se han detectado errores materiales que pudieran perjudicar a los interesados en la solicitud de las ayudas.

Entre otros errores se han observado los siguientes como más significativos:

- Uno de los criterios para obtener la condición de beneficiario era haber tenido licencia por una Federación Deportiva de la Región de Murcia, lo cual podría perjudicar a aquellos deportistas de nuestra localidad que están compitiendo con licencia de otras comunidades autónomas, por la circunstancia de que su club tiene la sede en ese lugar. En este sentido se ha modificado poniendo la condición de “Haber tenido licencia por una Federación Deportiva Autonómica del territorio español y/o nacional”.

- Se podría dar el caso de que alguna federación nacional no hubiera convocado campeonatos de España en el periodo de baremación, como consecuencia de la covid-19, por lo que se propone que en estos casos y al objeto de no generar agravios comparativos, se contemple como periodo de baremación del 1 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020 solamente a efectos de asistencia y puestos en campeonatos de España.

- El apartado b de la cláusula quinta, a los efectos de baremación, establece que “será requisito imprescindible haber obtenido la clasificación previa, marca mínima, ranking necesario o haber sido seleccionado por la selección correspondiente para participar en el campeonato”. Se propone para no generar agravios comparativos que “se baremará en este apartado a aquellos deportistas que hayan asistido a campeonatos de España sin marca mínima para asistir a los mismos, clasificación previa o ranking, en el caso de que en su federación correspondiente no sea exigido en ninguna de las categorías convocadas. Esta circunstancia debe ser certificada por la federación correspondiente”.

Por otro lado, el anexo II (certificado federativo), se ha modificado para evitar confusiones dejando reflejado en el mismo que lo debe rellenar la federación correspondiente.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Concejal Delegado de Deportes, eleva a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la siguiente,

#### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.**- Aprobar la subsanación de las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2021 (se adjunta al expediente las bases modificadas incluidos los anexos en las mismas), en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas a deportistas de nuestra localidad con la finalidad de contribuir al fomento de la práctica deportiva y su participación en las diversas competiciones de carácter federativo de ámbito regional, autonómico, nacional e internacional, en las que se encuentren inmersos los deportistas empadronados en el municipio de Cieza.

SEGUNDO.- Considerar dentro de plazo las solicitudes presentadas con anterioridad a la fecha de aprobación de la subsanación de las bases, no debiendo volver a presentar la solicitud. Solamente en el caso de que las modificaciones pudieran afectar en su solicitud, podrán subsanar o aportar nueva documentación dentro de los plazos legalmente establecidos.

TERCERO.- Volver a publicar las bases reguladoras integrales, en los medios establecidos en las mismas, iniciándose de nuevo el cómputo de plazos a partir del día siguiente a su publicación, siendo este según queda reflejado en las bases subsanadas, de 5 días.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LAS OBRAS “REMODELACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LA ARBOLEJA (FASE I) SUSTITUCIÓN DE CÉSPED NATURAL POR CÉSPED ARTIFICIAL”. GEN-CTTE/2021/24

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de contratación:

“En relación con la tramitación de la certificación ordinaria de obras nº 4 correspondiente al mes de octubre de 2021, relativa al contrato de obras de “REMODELACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LA ARBOLEJA (FASE 1) SUSTITUCIÓN DE CÉSPED NATURAL POR CÉSPED ARTIFICIAL”,

ATENDIDO, que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2021, una vez tramitado el expediente de contratación de obras en procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, acordó adjudicar a CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES, S.L. la ejecución de las obras de “REMODELACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LA ARBOLEJA (FASE 1) SUSTITUCIÓN DE CÉSPED NATURAL POR CÉSPED ARTIFICIAL”, por el precio de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (317.739,89 €), correspondiendo la cantidad de 262.594,95 € a precio base y 55.144,94 al importe del I.V.A., habiéndose formalizado el contrato con fecha 7 de junio de 2021.

ATENDIDO, que con fecha 30 de junio de 2021, la Junta de Gobierno local acordó la aprobación del plan de seguridad y salud de las obras, suscribiendo el

director de las obras y el adjudicatario con fecha 22 de julio de 2021 el acta de comprobación de replanteo con resultado favorable, comenzando con la ejecución del contrato de obras.

ATENDIDO, que el Servicio de Deportes de este Ayuntamiento ha remitido al Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación con fecha 12 de noviembre de 2021 la certificación ordinaria número 4, correspondiente al mes de octubre de 2021, suscrita por el Director de Obra y en conformidad con la adjudicataria, por importe de SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ONCE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (76.511,18 €).

ATENDIDO, que conforme a lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo.

ATENDIDO, que el órgano competente para la aprobación de certificaciones de esta obra es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de fecha 1 de junio de 2020 dictada por el Sr. Alcalde-Presidente.

Por cuanto antecede, formulo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la certificación ordinaria nº 4 de las obras “REMODELACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LA ARBOLEJA (FASE 1) SUSTITUCIÓN DE CÉSPED NATURAL POR CÉSPED ARTIFICIAL”, expedida por el director de las obras y suscrita en conformidad por la adjudicataria, correspondiente al mes de octubre de 2021 y por importe de SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ONCE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (76.511,18 €).”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LAS OBRAS “REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DEL MERCADO MUNICIPAL (POS 2020/2021). GEN-CTTE/2021/29



Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con la tramitación de la certificación ordinaria de obras nº 2 correspondiente al mes de octubre de 2021, relativa al contrato de obras de “REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DEL MERCADO MUNICIPAL (POS 2020/2021)”, incluidas en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (POS) para las anualidades 2020-2021, obra n.º 48,

ATENDIDO, que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2021, una vez tramitado el expediente de contratación de obras en procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, acordó adjudicar a URSA INFRAESTRUCTURAS, S.L. el contrato para la ejecución de las obras de “REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DEL MERCADO MUNICIPAL (POS 2020/2021)”, por el precio de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (229.428,10 €), correspondiendo la cantidad de 189.610,00 € al precio base y 39.818,10 € al importe del I.V.A.

ATENDIDO, que con fecha 30 de junio de 2021, la Junta de Gobierno local acordó la aprobación del plan de seguridad y salud de las obras, suscribiendo el director de las obras y el adjudicatario el acta de comprobación de replanteo con resultado favorable, comenzando con la ejecución del contrato de obras.

ATENDIDO, que el Departamento de Empleo y Desarrollo Económico ha remitido al Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación la certificación ordinaria número 2, correspondiente al mes de octubre de 2021, suscrita por el Director de Obra y en conformidad con la adjudicataria, por importe de CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (117.898,29 €).

ATENDIDO, que conforme a lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo.

ATENDIDO, que el órgano competente para la aprobación de certificaciones de esta obra es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de fecha 1 de junio de 2020 dictada por el Sr. Alcalde-Presidente.

Por cuanto antecede, formulo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la certificación ordinaria nº 2 de las obras “REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DEL MERCADO MUNICIPAL”, expedida por el director de las obras y suscrita en conformidad por el adjudicatario, correspondiente al mes de octubre de 2021 y por importe de CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (117.898,29 €).”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

### EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN “SEGURO DE RESPONSABILIDAD DE ACCIDENTES DE LOS MIEMBROS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA. GEN-CTTE/2021/248

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Estimándose necesaria la contratación del “SEGURO DE RESPONSABILIDAD DE ACCIDENTES DE LOS MIEMBROS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, y considerando que la agrupación de voluntarios de Protección civil del Ayuntamiento de Cieza tiene por objeto, en base a los recursos públicos y a la colaboración de entidades privadas y de los ciudadanos, la realización de acciones para la prevención de situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, así como la de colaborar en la protección y socorro de las personas y de los bienes cuando dichas situaciones se produzcan, mediante la realización de actividades que permitan evitar las mismas, reducir sus efectos, reparar los daños y, en su caso, contribuir a corregir las causas productoras de los mismos y que la prestación del servicio tiene como objeto la contratación de una póliza de seguro de accidentes derivados de las actividades en las que participen los miembros de la agrupación de Protección Civil del Ayuntamiento de Cieza; y, visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento con nota de conformidad del Secretario acctal. de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato, y en cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ambos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al

ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y considerando que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente:

### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del “SEGURO DE RESPONSABILIDAD DE ACCIDENTES DE LOS MIEMBROS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por la cantidad de QUINIENTOS EUROS (500,00 €), exento de IVA.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del “SEGURO DE RESPONSABILIDAD DE ACCIDENTES DE LOS MIEMBROS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado abreviado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, atendiendo al precio como único criterio de adjudicación, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE “DOS VEHÍCULOS TIPO SUV PARA EL SERVICIO DE LA POLICÍA LOCAL”. GEN-CTTE/2021/249

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Estimándose necesaria la contratación del suministro en régimen de contrato de renting de “DOS VEHÍCULOS TIPO SUV PARA EL SERVICIO DE LA POLICÍA LOCAL”, al objeto de poder ofrecer un servicio policial de calidad, dando una respuesta ágil y rápida a las necesidades y demandas de la ciudadanía, especialmente en materia de seguridad vial y seguridad ciudadana, y en cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ambos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del suministro en régimen de contrato de renting de “DOS VEHÍCULOS TIPO SUV PARA EL SERVICIO DE LA POLICÍA LOCAL”, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por la cantidad máxima anual de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS (28.800,00 €); correspondiendo la cantidad de 23.801,65 € al precio base y 4.998,35 € al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido, siendo el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta su presupuesto y duración, de CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS EUROS (115.200,00 €), IVA incluido.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del suministro en régimen de contrato de renting de “DOS VEHÍCULOS TIPO SUV PARA EL SERVICIO DE LA POLICÍA LOCAL”, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado de la LCSP, atendiendo al precio y a otros criterios cualitativos, como criterios de adjudicación, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

EXPEDIENTE DE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE “GAS NATURAL CANALIZADO A LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL CLIMATIZADA DE CIEZA”. GEN-CTTE/2021/250

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Estimándose necesaria la contratación del suministro de “GAS NATURAL CANALIZADO A LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL CLIMATIZADA DE CIEZA”, con el objeto de prestar el servicio de actividades deportivas acuáticas en piscina cubierta siendo necesario la climatización del agua de la misma, en los meses de más frío, al objeto de que las condiciones ambientales no supongan un riesgo para la seguridad y salud de los usuarios de dicha instalación; y, visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento con nota de conformidad del Secretario acctal. de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato, y en cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ámbos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y considerando que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del suministro de “GAS NATURAL CANALIZADO A LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL CLIMATIZADA DE CIEZA”, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por la cantidad de SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (72.523,33 €), correspondiendo la cantidad de 59.936,64 € al precio base y 12.586,69 € al 21% del IVA, siendo el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta su duración, de 59.936,64 €, I.V.A. no incluido.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del suministro de “GAS NATURAL CANALIZADO A LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL CLIMATIZADA DE CIEZA”, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado abreviado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, atendiendo al precio como único criterio de adjudicación, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “REFORMA Y MEJORA DEL ÁREA DE JUEGOS INFANTILES EN EL PARQUE C/ DE LA ISLA”. GEN CTTE/2021/251

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Estimándose necesaria la contratación de las obras de “REFORMA Y MEJORA DEL ÁREA DE JUEGOS INFANTILES EN EL PARQUE C/ DE LA ISLA”, al objeto de sustitución de los juegos infantiles y reparación del pavimento de caucho, así como mejora de iluminación, y en cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ambos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 , y visto el informe de supervisión favorable de los Servicios Técnicos municipales que, de conformidad con el artículo 236.1 de la LCSP, se emite sobre la viabilidad de dicha actuación mediante la ejecución del proyecto de obras redactado por la arquitecta municipal Eva Losa Juliá y visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento y considerando que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, elevo la siguiente

## PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el proyecto técnico para la ejecución de las obras de “REFORMA Y MEJORA DEL ÁREA DE JUEGOS INFANTILES EN EL PARQUE C/ DE LA ISLA”, redactado por la arquitecta municipal Eva Losa Juliá.

2º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación de las obras de “REFORMA Y MEJORA DEL ÁREA DE JUEGOS INFANTILES EN EL PARQUE C/ DE LA ISLA”, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

3º.- Aprobar el gasto por la cantidad máxima de CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (56.025,31 €); correspondiendo la cantidad de 46.301,91 € al precio base y 9.723,40 € al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido.

4º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de las obras de “REFORMA Y MEJORA DEL ÁREA DE JUEGOS INFANTILES EN EL PARQUE C/ DE LA ISLA”, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado abreviado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, atendiendo al precio, como criterio de adjudicación, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

5º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “REFORMA DEL ÁREA DE JUEGO Y MEJORA DEL ALUMBRADO EN EL PARQUE MARÍA PILAR LÓPEZ”. GEN-CTTE/2021/252

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Estimándose necesaria la contratación de las obras de “REFORMA DEL ÁREA DE JUEGO Y MEJORA DE ALUMBRADO EN EL PARQUE MARÍA PILAR LÓPEZ”, al objeto de sustitución de los juegos infantiles y reparación del

pavimento, así como mejora de iluminación, y en cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ambos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 , y visto el informe de supervisión favorable de los Servicios Técnicos municipales que, de conformidad con el artículo 236.1 de la LCSP, se emite sobre la viabilidad de dicha actuación mediante la ejecución del proyecto de obras redactado por la arquitecta municipal Eva Losa Juliá y visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento y considerando que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, elevo la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el proyecto técnico para la ejecución de las obras de “REFORMA DEL ÁREA DE JUEGO Y MEJORA DE ALUMBRADO EN EL PARQUE MARÍA PILAR LÓPEZ”, redactado por la arquitecta municipal Eva Losa Juliá.

2º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación de las obras de “REFORMA DEL ÁREA DE JUEGO Y MEJORA DE ALUMBRADO EN EL PARQUE MARÍA PILAR LÓPEZ”, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

3º.- Aprobar el gasto por la cantidad máxima de NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (93.873,28 €); correspondiendo la cantidad de 77.581,22 € al precio base y 16.292,06 € al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido.

4º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de las obras de “REFORMA DEL ÁREA DE JUEGO Y MEJORA DE ALUMBRADO EN EL PARQUE MARÍA PILAR LÓPEZ”, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado abreviado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, atendiendo al precio, como criterio de adjudicación, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

5º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”



Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON CÁRITAS PARA EL PROGRAMA DE “AYUDAS DE URGENTE NECESIDAD”. GEN-BSOE/2021/532

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, la Junta de Gobierno Local examinado el expediente tramitado al efecto, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión:

1º.- Aprobar el Convenio de colaboración mutua a suscribir entre “Cáritas Diócesis de Cartagena”, con C.I.F. nº R3000032G, y este Ayuntamiento, para desarrollar el programa “Ayudas de urgente necesidad”, 2021, por importe de 57.000,00.-€.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, Don Pascual Lucas Díaz, para la suscripción del citado Convenio.

APROBACIÓN DEL “PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DE SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA EN AVENIDA JUAN XXIII TRAMO PZA. SAN JUAN BOSCO-CAMINO DE ALICANTE”. GEN-MAMB/2021/144

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de medio ambiente:

“El Ayuntamiento de Cieza está llevando a cabo diversas acciones para la puesta en marcha del Plan Estratégico de Ecología Urbana y Biodiversidad 2017-2032 de zonas verdes y arbolado viario de Cieza (PEEUB) como herramienta de mitigación y adaptación frente al cambio climático y sus efectos, habiéndose ya puesto en marcha la primera prueba piloto en Avda Ramón y Cajal, cofinanciada por FEDER y encaminada a la implementación de soluciones basadas en la naturaleza para la consecución de este objetivo, especialmente mediante el aumento de cobertura y mejora de la biodiversidad y permeabilidad.

El artículo 2 de la citada Orden, recoge como líneas de actuación subvencionables, la financiación de la ejecución de obras contempladas en proyectos cuyo objeto sea la implementación, en el espacio público urbano, de distintos tipos de Soluciones Basadas en la Naturaleza, que puedan contribuir a que las ciudades sean más saludables y habitables y con mayor capacidad de resiliencia frente amenazas del cambio climático.

Las Soluciones Basadas en la Naturaleza (SBN) son enfoques, acciones o procesos que utilizan los principios de la naturaleza para abordar los retos y desafíos en una sociedad cada vez más urbana. Según estipula la Unión Europea, las SBN están inspiradas y respaldadas por la naturaleza, son rentables, proporcionan simultáneamente beneficios ambientales, sociales y económicos y ayudan a construir la resiliencia en las ciudades ante los efectos del cambio climático. La política de investigación e innovación de la Unión Europea considera fundamental abordar los desafíos a que se enfrentan las ciudades desde la perspectiva de las SBN, y convertirlos en oportunidades de innovación que optimicen las sinergias entre la naturaleza, la sociedad y la economía.

Es por lo que antecede que el Concejal Delegado que suscribe, eleva la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el “Proyecto de implantación de Soluciones Basadas en la Naturaleza en Avenida Juan XXIII, tramo Pza. San Juan Bosco - Cno. de Alicante” con un presupuesto base de licitación de 64.263,73 €.

SEGUNDO.- Solicitar de la Consejería de Fomento e Infraestructuras el importe de 30.000 euros al amparo de la Orden de 4 de noviembre de 2021, para la ejecución de dichas actuaciones.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

#### JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA HERMANDAD SANTA VERONICA DE CIEZA, EJERCICIO 2017, PARA LA PROMOCIÓN DE LAS CARRERAS POPULARES EN NUESTRA LOCALIDAD. GEN-DEPO/2018/33

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de deportes:

“El 15 de diciembre de 2017, con el número de Registro General de Entradas 2017019116, en nombre de la Hermandad de la Sta. Verónica de Cieza, con C.I.F. nº G30281034, fue presentada una solicitud de concesión de subvención, incluida nominativamente en el Presupuesto Municipal para el año 2017.

La subvención solicitada figuraba recogida como nominativa en el Presupuesto del año 2017, por importe de 850,00 € (ochocientos cincuenta euros).

La Junta de Gobierno Local, en fecha 21 de diciembre de 2017, acordó aprobar el Convenio de colaboración mutua a suscribir entre el Ayuntamiento de Cieza y la Asociación de la Hermandad de la Sta. Verónica de Cieza, para la promoción de las carreras populares en nuestra localidad a través de la organización de la San Silvestre Ciudad de Cieza, durante el año 2017, por importe de 850,00 € (ochocientos cincuenta euros).

Los requisitos establecidos para la justificación de dicha subvención quedaban reflejados en la cláusula quinta del mencionado convenio.

El expediente acompaña:

- Informe emitido por el centro gestor a que hace referencia la Base 39 de las de Ejecución del vigente Presupuesto (informe del Responsable del Servicio de Deportes)
- Informe, firmado por El Director del Departamento de Inversiones y la Interventora, de que, comprobada la documentación obrante en el expediente, se estima conforme y adecuada, procediendo someter su aprobación ante el órgano otorgante de la misma, la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, el Concejal Delegado de Deportes, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la justificación documental del Convenio de Colaboración Mutua entre el Excmo. Ayuntamiento de Cieza y la Asociación de la Hermandad de la Sta. Verónica de Cieza, para la promoción de las carreras populares en nuestra localidad, a través de la organización de la San Silvestre Ciudad de Cieza, durante el año 2017, aprobado en la Junta de Gobierno Local celebrada el día 21 de diciembre de 2017.

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

#### APROBACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA ASOCIACIÓN VECINOS DE ASCOY. GEN-PATR/2021/107

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de patrimonio:

“Este Ayuntamiento es consciente de la importancia que las asociaciones de vecinos tienen para el desarrollo de los barrios de la localidad y de la labor de interlocución que las mismas desempeñan con respecto a las administraciones públicas, más concretamente con esta administración local.

En base a la premisa anterior, es intención de esta Administración contribuir a

la mejora de desempeño de las labores que la Asociación de Vecinos de Ascoy lleva a cabo, consistente en la autorización a esa asociación del uso del inmueble de propiedad municipal conocido como “Club Social” sito junto al Jardín de Casa Grande de Ascoy, autorización de uso que quedará regulada de conformidad con lo dispuesto en el Convenio que se adjunta a la presente propuesta.

Por todo ello, en atención a la demanda formulada por asociación de padres antes citada esta Alcaldía, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el convenio de colaboración a suscribir con la ASOCIACIÓN DE VECINOS DE ASCOY que se acompaña a la presente propuesta, por el que se autoriza a la misma el uso de dependencias del inmueble conocido como “Club Social” sito junto al Jardín Casa Grande de Ascoy, con destino exclusivo al desarrollo y ejecución de actividades relacionadas con los fines sociales contenidos en los estatutos de la misma, en las condiciones establecidas en el citado convenio.

2º.- Facultar al Concejal Delegado de Patrimonio, D. Antonio Montiel Ríos para que suscriba el citado convenio.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

#### ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MATERIAL DE IMPRENTA PARA LA POLICÍA LOCAL. GEN-CTTE/2021/186

Previo ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo para la contratación, previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, de los SERVICIOS DE MATERIAL DE IMPRENTA PARA LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA mediante licitación electrónica, con presupuesto anual máximo de licitación de 3.300,00 €; correspondiendo la cantidad de 2.727,27 € al preciobase y 572,73 € al 21% del IVA.

RESULTANDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, han concurrido a la licitación las empresas que a continuación se detallan:

**Licitador**

**C.I.F.**

IMPRIMIMOS, S.L.	B74026097
ARTES GRÁFICAS BOTELLA GÓMEZ	B98908601
PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L.	B23739493
R.P. GAMA, S.L.	B82987919
IMPRESA RÍOS, S.L.L.	B30207831

RESULTANDO que el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación de este Ayuntamiento, a la vista de las ofertas presentadas, y conforme a lo establecido en las cláusulas 18 y 19 del PCAP, acordó la admisión de todas las ofertas presentadas.

ATENDIDO que, tras el descifrado y apertura del sobre único, relativo a la oferta económica, se procedió a la valoración de criterios cuantificables de forma automática, con el siguiente resultado:

Nº	Licitador	Descuento ofertado	Puntos oferta económica	Puntos por mejoras	Total Puntos
1	Imprimimos, S.L.	21 %	15	10	25
2	Publiprinters Global, S.L.	15,06 %	15	10	25
3	R.P. Gama, S.L.	15 %	15	10	25
4	Artes Gráficas Botella Gómez, S.L.	35 %	15	0	15
5	Imprenta Ríos, S.L.L.	15 %	15	0	15

ATENDIDO que, habiéndose observado empate entre las empresas Imprimimos, S.L., Publiprinters Global, S.L. y Realizaciones Publicitarias Gama, S.L., mediante correo electrónico se efectuó requerimiento a las citadas empresas para que presentaran declaraciones sobre personal discapacitado y mujeres en plantilla, al objeto de proceder al desempate, conforme a lo dispuesto en la cláusula 22ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, presentando la documentación requerida los licitadores Publiprinters Global, S.L. y Realizaciones Publicitarias Gama, S.L., con el siguiente resultado:

Nº	Licitador	Porcentaje de trabajadores con discapacidad por encima de normativa	Porcentaje de mujeres en plantilla
1	Publiprinters Global, S.L.	0 %	50 %
2	Realizaciones Publicitarias Gama, S.L.	0 %	25 %

RESULTANDO que, a la vista de la puntuación obtenida y en aplicación de los criterios de desempate establecidos en la cláusula 22ª del Pliego de Cláusulas

Administrativas Particulares, el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación acordó lo siguiente:

1º.- Proponer al órgano de contratación, la adjudicación del contrato de los **SERVICIOS DE MATERIAL DE IMPRENTA PARA LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA** a la mercantil **PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L.** con CIF: B23739493 de conformidad con su oferta y mejoras presentadas, por el precio máximo anual de 3.300,00 €; correspondiendo la cantidad de 2.727,27 € al precio base y 572,73 € al 21% del IVA, todo ello, por resultar la oferta adecuada; de conformidad con su propuesta y con los pliegos que rigen la contratación.

2º.- Requerir, mediante comunicación efectuada a través de la Plataforma de Contratación Electrónica, a la citada empresa, para que, en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presentara la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**RESULTANDO** que ha sido efectuado el requerimiento a la mercantil propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en la cláusula 24ª del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación del Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación relativa a los **SERVICIOS DE MATERIAL DE IMPRENTA PARA LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA**.

2º.- Adjudicar el contrato de los **SERVICIOS DE MATERIAL DE IMPRENTA PARA LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA** a la mercantil **PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L.** con CIF: B23739493 de conformidad con su oferta y mejoras presentadas, por el precio máximo anual de 3.300,00 €; correspondiendo la cantidad de 2.727,27 € al precibase y 572,73 € al 21% del IVA, debiendo aplicar un porcentaje de descuento del 15,06 % sobre los precios unitarios establecidos en la cláusula 3ª del Pliego de Prescripciones Técnicas y debiendo entregar los trabajos solicitados en tiempo inferior al 50 % del tiempo establecido en el

apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas, según su oferta presentada, todo ello de conformidad con su oferta y mejoras presentadas y con los pliegos que rigen la contratación.

3º.- Que se notifique este acuerdo al licitador, señalando a la empresa adjudicataria que el contrato se formalizará mediante la firma de aceptación del acuerdo de adjudicación.

4º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS “REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LAS ACERAS DE LA CALLE SANTIAGO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2021/257

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Estimándose necesaria la contratación de las obras de “REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LAS ACERAS DE LA CALLE SANTIAGO DE CIEZA”, consistentes en la reposición del pavimento de las aceras, formación de vados, colocación del pavimento táctil y eliminación de barreras arquitectónicas al objeto de actuar en un espacio público que se encuentra en deficiente estado, suponiendo un riesgo para los usuarios, y en cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ambos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 , y visto el informe de supervisión favorable de los Servicios Técnicos municipales que, de conformidad con el artículo 236.1 de la LCSP, se emite sobre la viabilidad de dicha actuación mediante la ejecución del proyecto de obras redactado por Carlos Verdú Sandoval, Ingeniero Técnico de Obras Públicas y visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento y considerando que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de conformidad con la Resolución de 1 de junio

de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, elevo la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el proyecto técnico para la ejecución de las obras de “REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LAS ACERAS DE LA CALLE SANTIAGO DE CIEZA”, redactado por Carlos Verdú Sandoval, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

2º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación de las obras de “REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LAS ACERAS DE LA CALLE SANTIAGO DE CIEZA”, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

3º.- Aprobar el gasto por la cantidad máxima de CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (120.677,87€), correspondiendo la cantidad de 99.733,78 € al precio base y 20.944,09 € al 21% del IVA.

4º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de las obras de “REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LAS ACERAS DE LA CALLE SANTIAGO DE CIEZA”, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159 de la LCSP, atendiendo al precio como criterio de adjudicación, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

5º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las catorce horas cuarenta minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO